



ADM 19227/26

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES GENERALES AÑO 2026"
31358900

San Luis, dieciseis de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN GENERAL N°42-MPDSL-DG-2026

VISTO:

Las consultas formuladas en relación a lo dispuesto mediante las **Resoluciones Generales N° 28-MPDSL-DG-2022 y N° 03-MPDSL-DG-2024**, que regulan lo relativo a las **facultades de las Secretarías del Ministerio Público de la Defensa**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las disposiciones precitadas, se fijaron las atribuciones de las Secretarías del Ministerio Público de la Defensa, en primer término, de modo general y, posteriormente respecto de cuestiones más específicas.

Ello respondió a necesidades de organización, con el objeto de garantizar un eficaz cumplimiento de las funciones

Poder Judicial San Luis

mediante una **adecuada distribución de tareas entre quienes conforman el equipo** de cada dependencia y revisten el carácter de funcionarios públicos.

A la fecha se advierte la **conveniencia de optimizar la celeridad en el seguimiento y control de los procesos judiciales**.

La suscripción de las **presentaciones y peticiones de mero trámite** en aquellos procesos en los que las **Defensorías participan como parte actora o demandada**, constituye una serie de actos tendientes a otorgar impulso formal al procedimiento sin resolver el fondo del asunto, por lo que su delegación -por parte de los Defensores- **permitirá dinamizar la gestión diaria**.

Se debe tener presente que esto **encuentra previsión legal**. Si bien la normativa no se refiere específicamente a la labor de los Secretarios de los Ministerios Públicos, sino a las Secretarías de Juzgados y Cámaras o Tribunales de Segunda Instancia, resulta igualmente aplicable a quienes, conforme al artículo 5 de la Ley N° IV-0086-2021, tienen rango de funcionarios del Poder Judicial y cumplimentan funciones similares.

Prevé al respecto la Ley Orgánica de Administración de Justicia al disponer sobre las **atribuciones de los Secretarios** (Art. 98 y conchs. de la Ley N.º IV-0086-2021)

*"Dictar las **providencias necesarias para la tramitación y ordenación del proceso**, ejerciendo la dirección técnica procesal del personal de despacho y procurando muy especialmente la uniformidad de los criterios y*

Poder Judicial San Luis

el cumplimiento de los plazos procesales." (Art. 98 inc b de la Ley N° IV-0086-2021

Por ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 5° y 98 de la Ley N.° IV-0086-2021 y el artículo 2, 14, 15, inciso b) y cctes de la Ley N.° IV-1052-2021, y en uso de sus atribuciones normativas

RESUELVO:

1.- Ampliar las **facultades** de quienes se desempeñan a cargo de las **Secretarías del Ministerio Público de la Defensa**, que fueron inicialmente establecidas mediante las Resoluciones Generales N° 28-MPDSL-DG-2022 y N° 03-MPDSL-DG-2024

2.- Autorizar a los referidos funcionarios a **firmar las presentaciones y peticiones de mero trámite**; orientados al impulso de los expedientes que se sustancien por ante los organismos jurisdiccionales.

3.- Notificar a todas las dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

4.- Protocolizar y publicar en la página web del Poder Judicial, Sección Ministerio Público de la Defensa.

MARCELA LUJÁN TORRES CAPPIELLO
DEFENSORA GENERAL

Poder Judicial San Luis

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático IURIX, por la Dra. MARCELA LUJAN TORRES CAPPIELLO, Defensora General; no siendo necesaria firma ológrafa (Ley N°IV – 0086 – 2021 – Art. 104 inc. 4).-

PODER JUDICIAL SAN LUIS

PÁGINA ADICIONAL DE FIRMAS



Causa: ADM 19227/26 - PROTOCOLO DE RESOLUCIONES GENERALES AÑO 2026

Actuación: PR0003 - 31358900/26 - RESOLUCIÓN GENERAL N° 42-MPDSL-DG-2026 - AMPLIA
FACULTADES SECRETARIOS

Considerando esta página adicional de firmas, el presente documento cuenta con un total de 5 páginas.

Fecha firma **16/09/2026 23:31**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nacional 25506, Ley Provincial V-0591-2007; V-0699-2009 y Artículo 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, pudiendo ser verificada en <https://firmadigital.sanluis.gov.ar>).-



MARCELA LUJAN
TORRES CAPPIELLO
DEFENSOR/A
DEFENSORIA GENERAL